



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 21

INFORME DE VISITA FISCAL REALIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA
HERNANDO VELEZ MARULANDA

VIGENCIA FISCAL 2012-2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
PEREIRA

FECHA: 29 DE JULIO DE 2015



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 21
--------------	------------	-----	---------

INFORME VISITA FISCAL REALIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA

HERNANDO VELEZ MARULANDA

Contralor Municipal

JOSE NELSON ESTRADA HENAO

Equipo Directivo

AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ
LUZ MERY SANDOVAL ALDANA
ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
JAQUELINE ROSERO REYES

Equipo Auditor

MARIA OLGA GARCIA MORALES



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 21
--------------	------------	-----	---------

TABLA DE CONTENIDO

Página

1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	6



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 21

Pereira, *****

Doctor (a)

GERMAN GARCIA CADAVID

Rector

Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda

Pereira

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Express a la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda, a través de visitas fiscales revisó, los recursos puestos a disposición por el Municipio de Pereira durante las tres últimas vigencias fiscales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Institución Educativa y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría de Pereira, consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La visita incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan los recursos transferidos por el Municipio de Pereira-Secretaría de Educación Municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 21

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la visita fiscal adelantada a la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda, conceptúa que la gestión no cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia en el periodo 2012-2014.

En ocasión a la comisión se efectuaron cinco visitas fiscales: en la fase inicial, tres: La primera el 10 de marzo del presente año, en la cual no se pudo realizar ninguna diligencia porque no había personal laborando; la segunda se efectuó el día 12 de marzo de 2015 y como se debió solicitar acompañamiento para la revisión de algunas obras se realizó visita el 19 de marzo con la Ingeniera Olma Lucía Rojas, asignada para el acompañamiento por la Directora Técnica de Auditorías.

Emitido el informe preliminar de la visita fiscal y analizada las respuestas que mediante oficio de fecha 27 de abril de 2015 remite el Rector de la Institución Educativa Hernando Vélez, el día 11 de mayo de 2015, se considera procedente revisar a través de visita fiscal lo indicado en el derecho de contradicción, como a esta fecha no se había culminado las obras del comedor escolar se decidió realizar el día 27 de julio una nueva visita, dando tiempo para que se concluyera la obra y estuviera en funcionamiento, una vez realizada se procede a emitir el informe final, en el se detallan dos hallazgos con connotación administrativa, disciplinario y fiscal, presunto detrimento fiscal de aproximadamente \$17.758.540 de los cuales \$15.700.000 pesos corresponden a la construcción del restaurante y por la mala calidad de la pintura de las instalaciones del colegio y la sede, en cuantía de \$2.058.540 pesos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 21

RESULTADO DE LA AUDITORIA:

HALLAZGO No 1 DEFICIENTE MANEJO PRESUPUESTAL CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA:

CONDICION: La Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda, presenta serias deficiencias en la tenencia, registro y manejo de los libros presupuestales, así:

- a. No se evidencia libros presupuestales, los libros encontrados corresponden a un solo libro con el movimiento auxiliar presupuestal de varias vigencias.
- b. De los recursos transferidos por el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Educación, durante las vigencias 2012 al 2014 se encontró que los registros fueron extemporáneos tanto contable como presupuestalmente, así:
 - En el **año 2012, transfirieron \$10.390.000** para la Instalación de Cámaras de Seguridad, los cuales fueron consignados directamente por la Secretaria de Educación pero estos solo fueron registrados en el folio 117 del libro auxiliar de bancos el **día 25 de enero de 2013**.
 - En el **2013** giraron \$20.506.000 pesos para necesidades educativas especiales y la construcción de aula para el restaurante escolar y para restauración y mantenimiento; \$20.000.000 pesos a la Cuenta No.127369996849 el día **23 de enero de 2014** y solo fueron registrados en auxiliares de presupuesto el **día 13 de marzo de 2014**, en los libros auxiliares de bancos en **enero 20 de 2014**; en cuanto a los \$506.000 pesos fueron girados a la cuenta Cta. No 421052242 el **6 de diciembre de 2013**, fue registrado en el libro auxiliar de bancos el **20 de enero de 2014**.
 - En el 2014 transfirieron \$7.000.000 de los cuales \$6.000.000 se debían destinar a la Construcción de un Parque Infantil y para material de trabajo en el aula \$1.000.000 pesos. Los \$6.000.000 pesos para la Construcción del Parque infantil no fueron registrados en el auxiliar presupuesto, en bancos solo fue registrado el **27 de diciembre** de 2014. El millón restante



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 21

fue registrado en **octubre 17 de 2014** en el auxiliar de presupuesto como adición presupuestal No 4 y en el de bancos en la cuenta 127369996849.

- De igual forma se evidenció registros en auxiliar de presupuesto a lápiz.

CRITERIO: Resolución No 036 de mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Por medio del cual se determina algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización.

Artículo 93 del estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996.

CAUSA: Desconocimiento de normatividad presupuestal

EFFECTO: Desorden administrativo e incumplimiento normativo frente al manejo de recursos del estado.

HALLAZGO No 2: OBRAS Y ADECUACIONES INNECESARIAS Y DE MALA CALIDAD, INCIDENCIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA Y FISCAL.

CONDICION: De los \$20.000.000 transferidos a la Cuenta No.127369996849 para la construcción del aula para el restaurante escolar y para restauración y mantenimiento del colegio, se evidencia obras presuntamente innecesarias y adecuaciones inconclusas y de mala calidad, así:

A. CONSTRUCCIÓN AULA RESTAURANTE ESCOLAR: En la vigencia 2013, la Secretaría de Educación transfirió a la Institución Educativa recursos por valor de \$10.000.000 de pesos para construir aula para el restaurante escolar, que fueron destinados a la compra de materiales porque la obra fue construida por los obreros del Municipio; a la fecha de la visita fiscal solo se tenía construido aproximadamente el 60%; en el derecho de contradicción, oficio del 17 de abril de 2015, el Rector de la Institución Educativa informa que debieron adicionar



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 21

recursos en cuantía de \$5.700.000 pesos para culminar la obra, es decir debió invertir en total \$15.700.000 pesos, la cual es presuntamente innecesaria si se tiene en cuenta que en la sede de General Mosquera se tenía espacios que bien pudieron acondicionarse, como es el espacio donde hoy funciona la sala de profesores o la cafetería en donde actualmente se entregan los almuerzos. Es de anotar que en la visita realizada el día 27 de julio de 2015, se pudo observar que el nuevo restaurante escolar no esta funcionando porque carece de puertas y ventanas, porque el piso esta solo en placa de cemento, el baño no tiene puerta, el techo presenta espacios, el mesón no esta pulido, situación que puede afectar la salud de los beneficiarios y la proliferación de plagas; aspectos que fueron registrados por la Ingeniera de Alimentos- Contratista de la Secretaria De Desarrollo Social y Político- del Programa Seguridad Alimentaria en visita realizada el 14 de julio de 2015.

Foto No 1: Salón adecuado para sala de profesores, donde antes Funcionaba el comedor.





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 21
--------------	------------	-----	---------



Foto No 2: Cafetería- en todas las visitas fiscales realizadas estaba adecuado como comedor.



Foto No 3: Salón Materiales: Salón que también pudo adecuarse para el restaurante, porque ya tenía algunos elementos necesarios para implementarlo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 21
--------------	------------	-----	----------



Foto No 4: Estado de la construcción en las primeras visitas realizadas por el organismo fiscal





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 21
--------------	------------	-----	----------

Foto No 5

Fotos visita del 27 de julio de 2015 emitido el informe preliminar

Construcción Culminada



Foto No 6





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 21

B. DEFICIENTE SERVICIO DE PINTURA.

Mediante Contrato de Obra No. 33 del mes de Agosto de 2014 se suscribe con JOSE ARCESIO BATERO HENAO la pintura de 22 salones repartidos en las sedes Hernando Vélez Marulanda y General Mosquera, por valor de \$7.797.600. Revisado el expediente del Contrato se observa que la cotización presentada por el contratista, describe la cantidad de M² para pintura y localización detallada, así:

SEDE HERNANDO VÉLEZ MARULANDA	SEDE GENERAL MOSQUERA
10 Aulas x 60 M ² = 600 M ²	12 Aulas de clase x 80 M ² = 960 M ²
1 Auditorio = 300 M ²	
Corredores = 200 M ²	
Fachadas = 400 M ²	

Para un total de M² de 2.500 M² (según la propuesta) y valor de \$7.797.600 de acuerdo con los anteriores datos y visita conjunta realizada el día 19 de marzo de 2015, entre el Ente de Control y personal del colegio, conocedores de los sitios donde se realizó la pintura, pudo observarse lo siguiente:

SEDE HERNANDO VÉLEZ MARULANDA

- Un auditorio pintado, aproximadamente 300 M²
- Las aulas pintadas de diferentes áreas, incluyendo los espacios de portería y baños que son más pequeños, área aproximada de pintura de 600 M² que define el contrato.
- Área aproximada de corredores 200 M²
- En cuanto a las fachadas (alguna de altura importante), puede observarse área aproximada de 300 M², que puede diferir con lo estipulado en el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 21

contrato, aproximadamente en 100 M². Es de anotar, que en forma general se observa en la mayoría de los espacios una pintura en regular estado y hasta deteriorada, si se tiene en cuenta que la propuesta relacionaba resanes y estucos en varios tramos, que al parecer no fueron realizados. Puede verse la pintura ya levantada y porosa como se aprecia en el registro fotográfico, que denota mala calidad del trabajo realizado y la obligatoriedad de exigir al contratista por el servicio prestado.

SEDE GENERAL MOSQUERA

En este lugar no se pudo visualizar con exactitud cuántas aulas fueron pintadas lo que si se observó fue la pintura de los corredores y por lo manifestado por la persona de oficios varios del colegio, las aulas pintadas no pasan de cinco (5); contra 12 que estaban relacionadas en la propuesta. Para un presunto detrimento patrimonial del orden de \$1.746.640 pesos, al haber dejado de pintar siete (7) salones con área aproximada de 80 mt², es decir 560 mt², aproximadamente.

Por lo tanto, se presumen presunto detrimento fiscal del orden de los \$2.058.540 pesos, de igual forma se debe tener en cuenta que puede haber un mayor valor del detrimento teniendo en cuenta que no se ha tasado el valor de la pintura que supuestamente no se utilizó al quedar salones sin pintar y que fue adquirido mediante contrato de Suministro No 034 del 11 de agosto de 2014 con Mundial de Pinturas por valor de \$2.202.400.

Material Fotográfico de la visita fiscal realizada a las instalaciones del colegio en relación con la pintura realizada

Foto No 7

Foto No 8



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 21



Foto No 9



Foto No 10



Foto No 11





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 21
--------------	------------	-----	----------

Foto No 12



Foto No 13



Foto No 14





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 21
--------------	------------	-----	----------

Foto No 15



Foto No 16



Foto No 17



Foto No 18





CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 21

Foto No 19



Foto No 20



CRITERIO:

La anterior situación va en contravía de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia que en su artículo 90° indica: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”.

Además de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá “...adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.....y exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias....” numerales 4 y 5 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, así como en el artículo 26° numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 52° y 53° de la responsabilidad de contratistas e interventores; concordantes con la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 21

Pero especialmente los numerales 4 y 5 del artículo 4° del mismo Estatuto de Contratación Administrativa, de los Derechos y Deberes de las Entidades con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá "...adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.....y exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias....".

Se contraviene así mismo el Decreto N°559 de julio 25 de 2014 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira" en su artículo 17° Mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) y artículo 19° que determina la supervisión e interventoría para el control de ejecución de contratos.

Finalmente se encuentra presunta gestión fiscal antieconómica, ineficiente e inoportuna como lo contempla el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, que define el Daño patrimonial al Estado como: ".....la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público..."

Ley 42 de 1993, Artículo 8°.- La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 21

de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

CAUSA:

Deficiente control y supervisión, nula planeación

EFEECTO:

Se produce como presuntos efectos la pérdida o deterioro prematuro de la infraestructura por deficiente ejecución que podría acarrear el incremento de costos por nuevas inversiones que la Administración tenga que efectuar en la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda, con el fin de corregirlas, sino se hacen las reparaciones del caso a cargo de los Contratistas toda vez que no se evidencia pólizas de calidad; y obras que presuntamente fueron innecesarias y que ni siquiera están al servicio de la comunidad escolar, recursos que bien pudieron ser invertidos en las múltiples necesidades del plantel educativo. Generando entonces presunto detrimento fiscal de aproximadamente \$17.758.540 de los cuales \$15.700.000 pesos corresponden a la construcción del restaurante y por la mala calidad de la pintura de las instalaciones del colegio y la sede, en cuantía de \$2.058.540 pesos, de igual forma se debe tener en cuenta que puede haber un mayor valor del detrimento teniendo en cuenta que no se ha tasado el valor de la pintura que supuestamente no se utilizó al quedar salones sin pintar.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	20 de 21

CONCLUSIONES

- De lo anterior se puede concluir que existe desorden administrativo en el registro de las transacciones en los libros presupuestales y de tesorería de la Institución Educativa, al realizar en forma extemporáneo o como fue el caso de los \$6.5 millones de la Construcción del Parque obviar el registro presupuestal, sin embargo, es preciso indicar que los recursos transferidos por el Municipio si ingresaron a las cuentas de la Institución.
- Los registros presupuestales que se están llevando en la actualidad no se adecuan a lo establecido en el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos del estado.
- Los servicios de pintura y de construcción realizados tanto en la Institución Educativa como en la Sede, dan cuenta de una deficiente planeación, ejecución, control, seguimiento y supervisión que permiten definir presuntos detrimentos fiscales, dada la mala calidad de la pintura aplicada y el deterioro observado en algunos espacios, además de no haberse pintado la totalidad de las instalaciones como se había contratado. En el caso del restaurante escolar es iniciar una obra sin tener la totalidad de recursos quedando inconclusa y a la fecha sin uso.
- De igual forma se evidencia falta de control del material de trabajo, toda vez que fue dispendioso obtener la totalidad de libros comprados para el programa para población con discapacidad cognitiva.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	21 de 21

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Territorial.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO

Contralor Municipal de Pereira